	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública:	X	**Pública Clasificada:**		**Pública Reservada:**	

		Acta N°	**1**
FECHA:	24/07/2026	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	**YOPAL**
COD REGIONAL:	85	**REGIONAL**	**CASANARE**
CENTRO DE COSTO:	SENA REGIONAL CASANARE DIRECCION REGIONAL		
COD CENTRO DE COSTO:	101009		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	ÚNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.9522208	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	22/5/226
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	1,118,202,333		
VALOR TOTAL:	$ 20,100,069.00		
FECHA DE VENCIMIENTO:	8/02/2026		

OBJETO DEL CONTRATO:

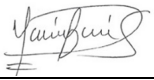
85_055 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	**0**	**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	**17**

RECIBIDO A SATISFACCION:
A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas de calidad, cantidad, físicas y económicas establecidas por el SENA, según Contrato N.CO1.PCCNTR.9522208 del 22/05/2026

OBSERVACIONES: El contratista cumplió con las condiciones técnicas, fisicas de calidad, cantidad y económicas, según contrato CO1.PCCNTR.9522208 del 22/05/2026 con fecha de entrega el 23 de julio de 2026 de los ITEM relacionados. A espera de la factura para proceso para pago.

ITEM	ITEM CONT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR IVA	TOTAL
1	1	GUANTE DE HILAZA	PAR	30	$ 5.826,00	$ 146.874,00	19%	$ 27.906,06	$ 174.780,06
2	2	GUANTIN ANTISUDORAL PARA GUANT	PAR	2	$ 17.816,00	$ 29.942,86	19%	$ 5.689,14	$ 35.632,00
3	3	GUANTES DE CARNAZA	PAR	15	$ 12.000,00	$ 151.260,45	19%	$ 28.739,49	$ 179.999,94
4	4	GUANTES DE NITRILO	CAJA	6	$ 33.351,00	$ 168.156,30	19%	$ 31.949,70	$ 200.106,00
5	5	GUANTE ANTICORTE MALLA ACERO	UNIDAD	2	$ 511.126,00	$ 859.035,30	19%	$ 163.216,71	$ 1.022.252,01
6	6	GUANTE DE POLIETILENO PARA VETE	CAJA	1	$ 62.085,00	$ 52.172,27	19%	$ 9.912,73	$ 62.085,00
7	7	GUANTES DE VAQUETA	PAR	15	$ 10.621,00	$ 133.878,15	19%	$ 25.436,85	$ 159.315,00
8	8	GUANTES DIELÉCTRICOS	PAR	9	$ 309.828,00	$ 2.343.236,94	19%	$ 445.215,02	$ 2.788.451,96
9	9	GUANTES DE LATEX ESTERILES	CAJA	80	$ 103.294,00	$ 6.944.134,40	19%	$ 1.319.385,54	$ 8.263.519,94
10	10	GAFAS DE SEGURIDAD	CAJA	2	$ 89.227,00	$ 149.961,34	19%	$ 28.492,65	$ 178.453,99
11	11	BOTA SPORT SEGURIDAD TRIDENSIDA	PAR	20	$ 183.863,00	$ 3.090.134,40	19%	$ 587.125,54	$ 3.677.259,94
12	12	ZUECO ANTIDESLIZANTE	PAR	4	$ 78.991,00	$ 265.515,96	19%	$ 50.448,03	$ 315.963,99
13	13	BOTA DE SEGURIDAD NEGRA EN PVC	PAR	8	$ 98.229,00	$ 660.363,04	19%	$ 125.468,98	$ 785.832,02
14	14	IMPERMEABLE 2 PIEZAS PVC	PAR	12	$ 67.896,00	$ 684.665,52	19%	$ 130.086,45	$ 814.751,97
15	15	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL T	UNIDAD	10	$ 46.092,00	$ 387.327,70	19%	$ 73.592,26	$ 460.919,96
16	16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	UNIDAD	5	$ 147.139,00	$ 618.231,10	19%	$ 117.463,91	$ 735.695,01
17	17	PETO DE CARNAZA	UNIDAD	10	$ 24.505,00	$ 205.924,40	19%	$ 39.125,64	$ 245.050,04
								SUBTOTAL	$ 16.890.814,13
								IVA	$ 3.209.254,70
								TOTAL	$ 20.100.068,83



FIRMA SUPERVISOR	
NOMBRE COMPLETO	**OLGA YASMIN BARÓN SUAREZ**
N° DE IDENTIFICACIÓN	**46.387.050**
CORREO INSTITUCIONAL	obarons@sena.edu.co
CARGO	**COORDINADORA GRUPO GESTION DE TALENTO HUMANO**
N° DE CONTACTO	**3116493061**

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9522208
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(19/05/2026 5:34:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9522208
Objeto del contrato	85_055 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	17 horas de tiempo transcurrido *(3/06/2026 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2/08/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CASANARE

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

KIMBERLY CAROLINA SUAREZ

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 1118202333

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
KIMBERLY CAROLINA SUAREZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	91216223573

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Kimberly Carolina Suarez Gonzalez* ***Fecha de aprobación:*** *21/05/2026 5:28:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA* ***Fecha de aprobación:*** *22/05/2026 5:07:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9522208_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	OFICINA CONTRATACION
Proceso de Contratación	MC-CSN-039-2026
Título de la oferta	Oferta Seguridad
Cuantía del contrato	20.100.069 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13 días de tiempo transcurrido *(21/05/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/08/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13 días de tiempo transcurrido *(21/05/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	3/08/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 12 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 8 días de tiempo transcurrido *(26/05/2026 11:03:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.19971825	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	8.040.027,60 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	30/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9522208
Proveedor KIMBERLY CAROLINA SUAREZ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	GCCON-F-021.pdf	GCCON-F-021.pdf	Descargar Detalle
☐	CO1_OTLCNTNR_851381279_CO1_RPL_5577985.pdf	CO1_OTLCNTNR_851381279_CO1_RPL_5577985.pdf	Descargar Detalle
☐	GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta (5).pdf	GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta (5).pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 19Nro. 36-68
Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal
País COLOMBIA
Departamento Casanare
Municipio Yopal
Dirección Carrera 19Nro. 36-68
Código postal 850001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Yopal - Casanare, en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, CARRERA 19 N° 36-68 Barrio Aerocivil.	COLOMBIA > Casanare > Yopal

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9522208

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							20.941.864,00	20.100.069,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	46181504	85_055 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.	1,00	VG	20.941.864,00	20.100.069,00	20.941.864,00	20.100.069,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CO1_OTLCNTNR_851381279_CO1_RPL_5577985.pdf	CO1_OTLCNTNR_851381279_CO1_RPL_5577985.pdf	(detalle)
GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta (5).pdf	GCCON-F-083_Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta (5).pdf	(detalle)
GCCON-F-021.pdf	GCCON-F-021.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOHANA ASTRID MEDIN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39620536	Guardar y notificar	
Supervisor	JENNY MILENA CULMA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1127384808	Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JENNY MILENA CULMA RODRIGUEZ	1 día de tiempo transcurrido *(2/06/2026 5:01:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORIAN ALFANY MARQUEZ ESTRADA
Ordenador del Gasto	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA	12 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 5:07:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Supervisor	OLGA YASMIN BARÓN SUAREZ	12 días de tiempo transcurrido *(22/05/2026 5:07:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☑ No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Destinación del gasto	Inversión	

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	20.100.069
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		20.100.069

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000171	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-085

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	4626	CDP	Generado	21.000.000 COP	20.100.069 COP	36-02-00-085-000000	Validado	Editar

Saldo de CDP 21.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 20.100.069 COP

Última consulta a SIIF No se ha iniciado

Fecha de consulta SIIF 21/05/2026 11:13 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	28026	Presupuestal (CDP)	1/06/2026 12:00 AM	Generado	20.100.069 COP	20.100.069 COP	-	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 20.100.069 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 20.100.069 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 3/06/2026 5:21 PM

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. 9522208 DE 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.
TIPO	COMPRAVENTA
CONTRATO NRO.	Contrato No. CO1.PCCNTR.9522208
OBJETO	85_055 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	22/05/2026
FECHA DE INICIO	03 DE JUNIO DEL 2026
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 DE AGOSTO DEL 2026
CONTRATISTA	KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ
CC.	1118202333
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, CARRERA 19 N° 36-68 Barrio Aerocivil – Yopal – Casanare.
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES CIEN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($20.100.069,00).

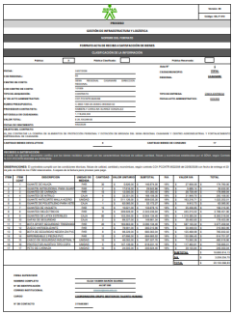
FORMA DE PAGO	UN (01) ÚNICO PAGO del 100%
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4626 DEL 2026/01/13.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	28026 DEL 2026/06/01
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	VEINTE MILLONES CIEN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($20.100.069,00).
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	02 DE AGOSTO DE 2026
VALOR TOTAL EJECUTADO	VEINTE MILLONES CIEN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($20.100.069,00).
SUPERVISOR	OLGA YASMIN BARON SUAREZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN	IRIS DIANA MILENA GARCIA MOTAVITA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

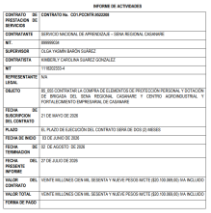
2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) El contratista seleccionado deberá asistir, de manera presencial, dentro de los tres (3) primeros días hábiles como máximos, para la suscripción del acta de inicio, con el supervisor del contrato y el apoyo de la supervisión para conocer las obligaciones de las partes y los aspectos relevantes para la ejecución contractual.	SI	El contratista asistió de manera presencial para la suscripción del acta de inicio.  
2) Garantizar que todos los elementos entregados sean nuevos, originales, de primera calidad, sin señales de uso previo, defectos o deterioro, y que cumplan plenamente con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	SI	Se verificó que los elementos entregados cumplían con las características de calidad y seguridad establecidas por la entidad. 
3) El proveedor debe suministrar garantía de seis (06) meses contra defectos de fabricación o mala calidad de los	SI	El proveedor certifica una garantía de 6 meses contra defectos de

componentes de todos y cada uno de los elementos.		fabricación o mala calidad de los componentes de los elementos. 
4) Asegurar que los elementos de Emergencia suministrados por el contratista permitan su uso o consumo de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales. (cuando aplique).	SI	Los ítems entregados se encuentran disponibles para su uso, garantizando condiciones seguras y adecuadas de funcionamiento, cuando aplique. 
5) Asumir todos los costos y riesgos relacionados con el transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, y propiedad de los elementos hasta su recibo total y a satisfacción por parte del SENA.	SI	El contratista asumió todos los costos relacionados para la entrega de los elementos hasta su recibo total y a satisfacción por parte del SENA
6) Realizar la entrega formal en el almacén del SENA Regional Casanare, con el propósito de que se le expida el acta de recibo, firmada por el supervisor del contrato o el funcionario designado por el SENA, dejando constancia de la conformidad con los elementos entregados.	SI	El oferente entregó formalmente en el almacén del SENA Regional Casanare. 
7) El contratista deberá entregar los productos descritos en el contrato, con las características y especificaciones requeridas por la entidad lo cual no podrá modificar lo establecido en las fichas técnicas, que fueron adjuntas y hacen parte del presente estudio previo.	SI	El contratista entregó los productos descritos en el contrato, con las características y especificaciones requeridas por la entidad, sin modificar lo establecido en las fichas técnicas que fueron adjuntas en el estudio previo.

		
8) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.	SI	El contratista cumplió con la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en el contrato, de conformidad con los términos y condiciones establecidos. 
9) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	SI	El contratista asumió directamente las responsabilidades laborales, contractuales y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente. 
10) Reemplazar o restituir, por su cuenta y sin que implique modificación al plazo de entrega, el producto, insumo, elemento (que aplique), si resulten defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los	N/A	No fue necesario reemplazar o restituir ningún elemento.

elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
11) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	SI	El contratista cumplió con las instrucciones impartidas por el SENA a través del supervisor del contrato, atendiendo a las orientaciones requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.
12) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	El contratista brindó la colaboración requerida para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las necesidades de ejecución del contrato.
13) Responder por la garantía de los productos entregados, conforme a lo establecido por el fabricante y la normatividad vigente. En caso de presentarse defectos, fallas o necesidad de sustitución de los elementos durante el periodo de garantía, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos asociados al cambio, incluyendo transporte, logística y cualquier otro gasto derivado del cumplimiento de esta obligación.	SI	El oferente certifica que responderá por la garantía de los productos entregados, conforme a lo establecido por el fabricante y la normatividad vigente. 
14) Presentar informe detallados incluyendo registro fotográfico, planillas y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, formalización y legalización del pago, a efectos de que el supervisor pueda evidenciar la correcta ejecución y cumplimiento del objeto a contratar y así como los que el supervisor del contrato solicite.	SI	El contratista presentó los informes y soportes requeridos para la verificación de la ejecución contractual, conforme a las solicitudes del supervisor y a las condiciones establecidas en el contrato. 

15) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. (Cuando aplique)	SI	El contratista ha dispuesto la información necesaria para la elaboración del informe conforme a los requerimientos del supervisor y la normatividad vigente, cuando correspondió.
16) El contratista se compromete a reemplazar en un plazo no mayor de 4 días hábiles los bienes o elementos que le sean devueltos por presentar fallas o daños ajenos al maltrato.	N/A	No se requirió reemplazar elementos.
17) El contratista se compromete a suministrar elementos de primera calidad, que en su proceso de fabricación incorporen altos estándares de manufactura, respeten las normas medio ambientales que le sean aplicables, y utilice materiales nuevos aptos para resistir dentro de los rangos de temperatura, humedad, vida útil y demás condiciones solicitadas y/o de acuerdo con las normas establecidas para los fines respectivos por los fabricantes.	SI	El contratista cumplió la obligación, suministrando elementos de primera calidad, elaborados con materiales nuevos y aptos para las condiciones requeridas, conforme a los estándares y normas aplicables. 

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	57-46-101012419		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	25/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	01/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	21/05/2026	30/08/2027	$4.020.013,80

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	21/05/2026	30/08/2027	$4.020.013,80

3.2 Cumplimiento del objeto

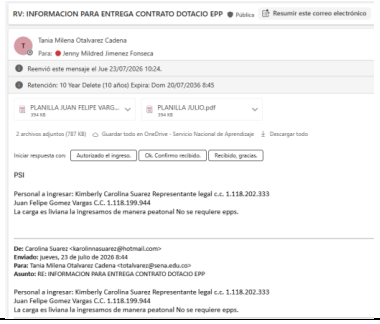
Se deja constancia que se dio cumplimiento integral a lo establecido en el contrato, conforme a las obligaciones pactadas y dentro de los términos previstos.

El contratista realizó la entrego los ítems objeto del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad exigidas en los estudios previos, la oferta presentada.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

3.3.1 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

La Profesional de Apoyo al Componente de SST se permite indicar que la Contratista **KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ.** identificada con CC. No.1118202333, tiene obligaciones precontractuales y contractuales de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) El contratista debe allegar la lista del personal, previo al ingreso a las instalaciones especificando las actividades a realizar.	SI	El contratista remitió previamente la relación del personal autorizado para el ingreso a las instalaciones, especificando las actividades a desarrollar, con el fin de garantizar el control de acceso, para el seguimiento de las labores ejecutadas durante la ejecución contractual. Asimismo, se verificó que el contratista corresponde al mismo proveedor responsable de efectuar las entregas objeto del contrato. 
2) El contratista debe entregar planilla de pago de seguridad social o certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal relacionado.	SI	El contratista allegó la documentación correspondiente al pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal relacionado para la ejecución de las actividades contractuales, con el fin

		de verificar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad Social Integral y Seguridad y Salud en el Trabajo. 
3) Soporte de entrega de EPP al personal relacionado antes del inicio de actividades, los cuales deben ser acordes a la actividad a realizar por cada uno.	N/A	De acuerdo con la naturaleza de los elementos y actividades objeto del contrato, toda vez que no se identifican riesgos que requieran el uso obligatorio de Elementos de Protección Personal (EPP) para su ejecución.
4) El contratista debe presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción en especial capacitación en levantamiento de cargas al personal relacionado.	N/A	No se desarrollaron labores que impliquen manipulación manual de cargas ni riesgos que requieran este tipo de capacitación específica.
5) El personal que ingresa a las instalaciones debe acatar las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.	SI	El contratista cumplió con la obligación relacionada con el acatamiento de las normas y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo implementados por el SENA.  CERTIFICACION NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE IMPLEMENTAN EN EL SENA Yo KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ identificada con c.c. 1.118.202.333 de Villanueva Casanare en calidad de persona natural certifico que al momento de la entrega de los equipos del contrato CO1 PCONTR 8522208 ingrese personalmente y acate las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad. La presente se expide en Yopal Casanare a los 27 días del mes de Julio de 2026.
6) El contratista será responsable de cualquier daño que llegue ocasionar el personal relacionado dentro de la entidad.	N/A	Esta obligación no aplica, se deja constancia que en el presente contrato no presentó novedad durante la ejecución de este, toda vez que no se evidenciaron daños, afectaciones o inconvenientes al interior de las instalaciones del SENA.
7) Si el vehículo ingresa a la entidad para entrega de elementos debe presentar los siguientes documentos: licencia de	N/A	Durante la ejecución de la actividad no ingresaron vehículos a las instalaciones para

tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica y el conductor cedula de ciudadanía, licencia de tránsito y curso de manejo defensivo.		la entrega de los elementos objeto del contrato.

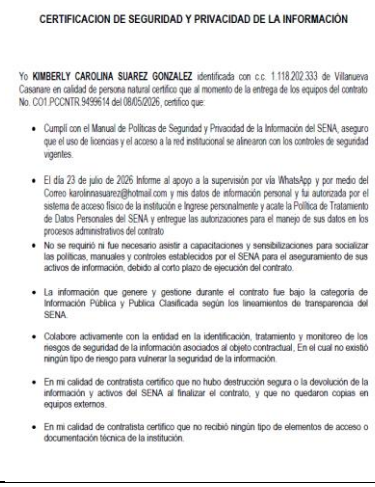
3.3.2 Obligaciones ambientales del contratista

La Profesional de Apoyo al Componente de ambiental se permite indicar que la Contratista **KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ** identificada con CC. No. 1118202333, no tiene obligaciones precontractuales y Contractuales Ambientales.

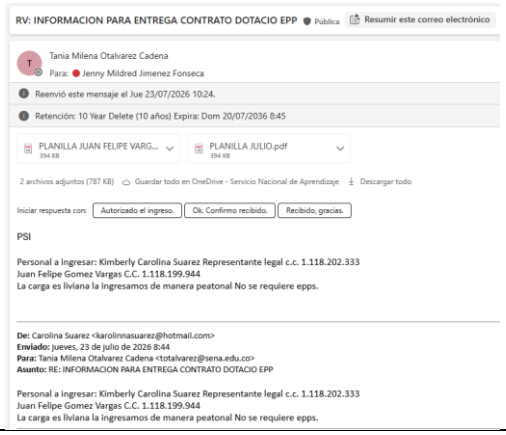
OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
El contrato no tiene obligaciones ambientales	N/A	N/A

3.3.3 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

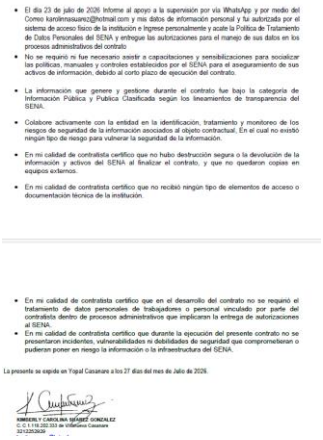
La Profesional de Apoyo al Componente de Seguridad y Privacidad de la Información se permite indicar que la Contratista **KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ** identificada con CC. No. 1118202333, ha cumplido con las obligaciones precontractuales y Contractuales Ambientales.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con las políticas de seguridad y privacidad de la información de la entidad.	SI	Mediante certificación, el contratista informó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la Información establecidas por el SENA, garantizando la observancia de los lineamientos y disposiciones institucionales aplicables durante la ejecución contractual.  CERTIFICACION DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Yo **KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ** identificada con c.c. 1.118.202.333 de Villanueva Casanare en calidad de persona natural certifico que al momento de la entrega de los equipos del contrato No. CO1.PCCNTR.9499614 del 08/05/2026, certifico que: • Cumplí con el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del SENA, aseguro que el uso de licencias y el acceso a la red institucional se alinearon con los controles de seguridad vigentes. • El día 23 de julio de 2026 Informe al apoyo a la supervisión por vía WhatsApp y por medio del Correo karolinnasuarez@hotmail.com y mis datos de información personal y fui autorizada por el sistema de acceso físico de la institución e Ingrese personalmente y acate la Política de Tratamiento de Datos Personales del SENA y entregue las autorizaciones para el manejo de sus datos en los procesos administrativos del contrato • No se requirió ni fue necesario asistir a capacitaciones y sensibilizaciones para socializar las políticas, manuales y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información, debido al corto plazo de ejecución del contrato. • La información que genere y gestione durante el contrato fue bajo la categoría de Información Pública y Publica Clasificada según los lineamientos de transparencia del SENA. • Colabore activamente con la entidad en la identificación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de seguridad de la información asociados al objeto contractual, En el cual no existió ningún tipo de riesgo para vulnerar la seguridad de la información. • En mi calidad de contratista certifico que no hubo destrucción segura o la devolución de la información y activos del SENA al finalizar el contrato, y que no quedaron copias en equipos externos. • En mi calidad de contratista certifico que no recibió ningún tipo de elementos de acceso o documentación técnica de la institución.

		• En mi calidad de contratista certifico que en el desarrollo del contrato no se requirió el tratamiento de datos personales de trabajadores o personal vinculado por parte del contratista dentro de procesos administrativos que implicaran la entrega de autorizaciones al SENA. • En mi calidad de contratista certifico que durante la ejecución del presente contrato no se presentaron incidentes, vulnerabilidades ni debilidades de seguridad que comprometieran o pudieran poner en riesgo la información o la infraestructura del SENA. La presente se expide en Yopal Casanare a los 27 días del mes de Julio de 2026. KIMBERLY CAROLINA SOSQUEZ GONZALEZ C. C 1.118.282.333 de Villanueva Casanare 3212252929 karolinasuarez@hotmail.com Yopal Casanare
2. Asistir a capacitaciones y sensibilizaciones que se requieran para socializar las políticas, manuales y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información; al inicio y durante la ejecución contractual.	SI	El contratista conoció el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) del SENA. Así mismo, con la suscripción de las actas de inicio y de reunión se realizó la transferencia de información correspondiente sobre las políticas, lineamientos y controles establecidos por el SENA, garantizando su conocimiento y aplicación durante la ejecución contractual.  **ACTA No. 01** Seguimiento ejecución contrato N° **CDS.PCONTR.9522208,** cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE. **CIUDAD Y FECHA:** Yopal, 03-06-2026 — **HORA INICIO:** 3:00 PM — **HORA FIN:** 4:00 PM **LUGAR Y/O ENLACE:** Oficina Talento Humano — **DIRECCIÓN / REGIONAL/CENTRO:** Regional Casanare **AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:** 1. Saludo e inicio de la reunión. 2. Presentación las fichas técnicas del contrato. 3. Presentación obligaciones del componente SST y las obligaciones específicas del contratista. 4. Entrega de tallas o constatación de la entrega de los elementos. 5. Proposiciones y varios. **OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:** Revisar las características de las especificaciones técnicas establecidas, como la revisión de condiciones de pago del proceso de elementos de protección personal y dotación de brigadas que pertenecen al Centro agroindustrial y fortalecimiento empresarial de Casanare, asegurando la adecuada ejecución del contrato. **DESARROLLO DE LA REUNIÓN** 1. Saludo e inicio de la reunión La doctora Dorian Márquez saluda a los asistentes y da apertura formal a la reunión, precisando que el propósito de la misma está orientado al seguimiento de las obligaciones contractuales y a la correcta ejecución del contrato CDS.PCONTR.9522208. Posteriormente, expone la importancia del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el estudio previo, resaltando que estas garantizan una adecuada ejecución contractual. En ese sentido, enfatiza la necesidad de tener presentes los ítems contemplados en las fichas técnicas anexas al proceso, conforme a lo establecido en el contrato. 2. Presentación de las fichas técnicas del contrato Seguidamente, la doctora Dorian Márquez realiza la presentación de las fichas técnicas anexas al proceso, conforme a lo establecido en el documento del estudio previo, específicamente en el numeral 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
3. Firmar el acuerdo de confidencialidad establecido por la entidad.	SI	Se anexa acuerdo firmado. 
4. Clasificación de la información de acuerdo con la normatividad (publica, publica clasificada y publica reservada).	SI	El contratista cumplió con este requisito, clasificando la información generada y gestionada durante la ejecución contractual

		como información pública, de conformidad con los lineamientos de transparencia y acceso a la información establecidos por el SENA. 
5. Solicitar el acceso físico ante el supervisor del contrato, adjuntando la información solicitada para autorizar los ingresos, cumpliendo con las directrices de la entidad en temas de seguridad física.	SI	El contratista tramitó ante el supervisor del contrato el acceso físico a las instalaciones del almacén para la entrega de los ítems del contrato a través de correo, dando cumplimiento a las directrices y lineamientos establecidos en materia de seguridad perimetral y seguridad física.  RV: INFORMACION PARA ENTREGA CONTRATO DOTACIO EPP Tania Milena Otalvarez Cadena Para: Jenny Mildred Jimenez Fonseca Reenvió este mensaje el Jue 23/07/2026 10:24. Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 20/07/2036 8:45 PLANILLA JUAN FELIPE VARG... PLANILLA JULIO.pdf 2 archivos adjuntos (787 KB) Iniciar respuesta con: Autorizado el ingreso. Ok. Confirmo recibido. Recibido, gracias. PSI Personal a ingresar: Kimberly Carolina Suarez Representante legal c.c. 1.118.202.333 Juan Felipe Gomez Vargas C.C. 1.118.199.944 La carga es liviana la ingresamos de manera peatonal No se requiere epps. De: Carolina Suarez <karolinnasuarez@hotmail.com> Enviado: jueves, 23 de julio de 2026 8:44 Para: Tania Milena Otalvarez Cadena <totalvarez@sena.edu.co> Asunto: RE: INFORMACION PARA ENTREGA CONTRATO DOTACIO EPP Personal a ingresar: Kimberly Carolina Suarez Representante legal c.c. 1.118.202.333 Juan Felipe Gomez Vargas C.C. 1.118.199.944 La carga es liviana la ingresamos de manera peatonal No se requiere epps.
6. Destruir de manera segura, la información entregada por la entidad (documentos físicos, digitales).	SI	Durante la ejecución del presente contrato el contratista no administró, almacenó ni tuvo bajo su custodia información sensible, reservada o activos tecnológicos del SENA que requirieran devolución o destrucción segura al finalizar el contrato. 

7. Retornar los activos de información entregados por la entidad (devolución de credenciales de acceso físico (carnés, tarjetas, llaves) y la entrega de cualquier documentación técnica original prestada (planos).	SI	Durante la ejecución del presente contrato no fueron entregados al contratista elementos de acceso, credenciales, dispositivos ni documentación técnica en calidad de préstamo que requirieran restitución a la supervisión al finalizar las labores contratadas. 
8. Aceptar la política de tratamiento de datos personales de la entidad y entregar al SENA datos personales de sus trabajadores (cédulas, planillas de seguridad social/ARL, certificados de trabajo en alturas). El contratista debe garantizar que cuenta con la autorización de sus empleados para compartir estos datos con el SENA.	N/A	En el desarrollo del presente contrato no se requirió el tratamiento de datos personales de trabajadores o personal vinculado por parte del contratista dentro de procesos administrativos que implicaran la entrega de autorizaciones al SENA.

9. Reportar oportunamente de cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión en la medida de lo posible. Incluye pérdida o robo de credenciales de acceso físico (carnés, llaves, tarjetas), daños accidentales a la infraestructura tecnológica o de red durante las labores de entrega (que afecten la disponibilidad de los servicios), y el hallazgo o exposición indebida de documentación física confidencial o datos personales en la zona de entrega.	SI	Durante la ejecución del presente contrato no se presentaron incidentes, vulnerabilidades ni debilidades de seguridad que comprometieran o pudieran poner en riesgo la información o la infraestructura del SENA. 

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Opción 1.: Mediante información emitida por LILIA NELLY VARGAS ORJUELA, identifica con T.P 178100-T CONTADOR PUBLICO del 06 julio del 2026, certifica que: KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ identificada con CC. No. 1118202333, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

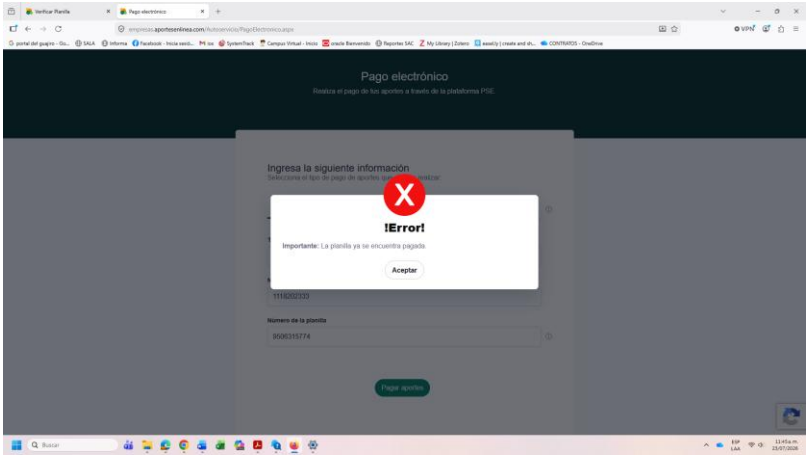
1. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** **junio** 2026	**Planilla nro.** 9506315774 del 16/06/2026

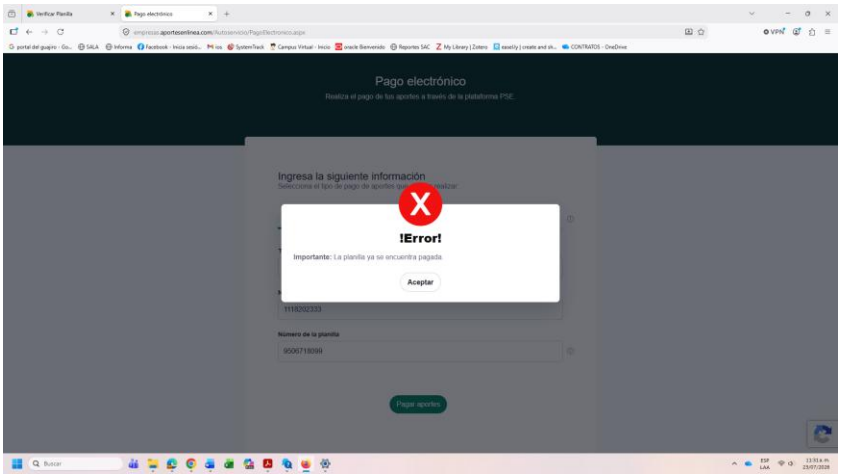
SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Julio 2026	**Planilla nro.** 9506718099 del 14/07/2026

VALIDACION DE PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL MESES JUNIO /JULIO DEL 2026

junio



julio



3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el **Olga Yasmín Barón Suarez**, Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano, del 01 de junio de 2026.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de

conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

N/A

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

Teniendo en cuenta la forma de pago pactada en numeral 2.12 del ESTUDIO PREVIO, no se han realizado pagos al contratista.

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	**$ 20.100.069,00**
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	**$ 0,00**
Valor de las reducciones	**$ 0,00**
Valor final del negocio jurídico	**$ 20.100.069,00**
Valor ejecutado	**$ 20.100.068,83**
Valor pagado	**$ 0,00**
Valor por pagar	**$ 20.100.068,83**
Valor a liberar	**$ 0,17**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) En virtud de las condiciones contractuales, el SENA pagará al contratista el saldo a favor previsto en el balance financiero el cual es de **VEINTE MILLONES CIEN MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($20.100.068,83).**

Para constancia se firma a los 27 días del mes de julio 2026.

OLGA YASMÍN BARON SUAREZ
Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano
Supervisora del Contrato

Elaboró: Michell Dayana Ramirez Solano – Profesional Contratada apoyo Talento Humano

Revisó obligaciones especificas: Revisó obligaciones SST: Jenny Mildred Jiménez Fonseca, Profesional en SST

Reviso obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información: Fredy Sanabria Gonzalez, Dinamizador TIC Despacho

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9522208**
CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL CASANARE
NIT.	899999034
SUPERVISOR	OLGA YASMÍN BARÓN SUÁREZ
CONTRATISTA	KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ
NIT	1118202333-4
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
OBJETO	85_055 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 DE MAYO DE 2026
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	03 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMNACION	02 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DEL PRESENTE INFORME	27 DE JULIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES CIEN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.100.069,00) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES CIEN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.100.069,00) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO	

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista en **UN (1) UNICO PAGO**, de acuerdo con la entrega a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato.

85_055 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE

De acuerdo a lo pactado el día 23 veintitrés de julio de 2026 se realiza la entrega de los ítems pactados en el contrato por un valor de VEINTE MILLONES CIEN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($20.100.069,00) IVA INCLUID Dentro de lo cual se garantizaron las siguientes entregas:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	IMAGEN DE REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	46181504		**GUANTE DE HILAZA:** GUANTES DE HILAZA CON PUNTOS EN P.V.C Guantes de seguridad tejidos a dos hilos de calibre 7 fabricado con poliéster y algodón. *Puntos PVC en ambas caras, con un diseño practico en un mayor agarre en superficies secas y mojadas. * Guantes de hilaza talla única con una hilaza color Beige y puntos de PVC negro ambidiestro. *Polyester y algodón *Recubrimiento: Puntos de PVC *Largo: 9" *Peso por par: 65 gramos *Talla: L	PAR	30
2	46181500		**GUANTIN ANTISUDORAL PARA GUANTE DIELECTRICO**: Se usan debajo de los guantes dieléctricos con el fin de evitar sudoración y alergias. - Fabricados en 100% algodon suave y ligero - Material transpirable para las manos, no se calientan demasiado	PAR	2

			- La perfecta adherencia de los guantes de algodón asegura una agradeble comodidad - Cumple con normatividad EN420		
3	46181540		**GUANTES DE CARNAZA:** Guante fabricado en carnaza de primera calidad con un espesor de 1,2mm. Cosido con hilo poliéster calibre 25 de alta tenacidad y resistencia. Producto ideal para la construcción metalmecánico minero y trabajo pesado y ofrece una resistencia al 100%.	PAR	15
4	46181541		**GUANTES DE NITRILO:** Fabricados 100 % en nitrilo (acrilonitrilo-butadieno), color negro. Ideal para personas que sufren de reacciones alérgicas al látex. Sin Talco. Mayor resistencia a sustancias químicas. Ambidiestros. Con Orillo. Tallas: S - M - L	CAJA	6
5	46181536		**GUANTES ANTICORTE MALLA DE ACERO:** Proporciona una protección contra los cortes y los golpes provocados por el uso de un cuchillo tradicional o de otra herramienta cortante manual. • Cota de malla: *Hilo diámetro: 0,52 mm *Diámetro exterior de los anillos: 3,81 mm • Uso Diestro	UNIDAD	2
6	42132203		**GUANTES DE POLIETILENO PARA VETERINARIO**: El Guante para Palpar, en la inseminación artificial de animales, como vacas y cerdas.	CAJA X 50 UND	1

			* Fabricado con materiales de alta calidad y textura especial, este guante proporciona una superficie suave y flexible que permite al veterinario palpar el tracto reproductivo del animal con precisión y sensibilidad. *Su diseño ergonómico y ajuste cómodo garantizan un manejo seguro y efectivo durante el procedimiento. Además, su recubrimiento especial resalta en condiciones de poca luz, lo que facilita la visualización y el seguimiento del progreso de la inseminación. *Es una herramienta indispensable para garantizar el éxito y la eficiencia en los programas de reproducción animal.		
7	46181504		**GUANTES DE VAQUETA:** Fabricado en vaqueta flexible para protege las manos en actividades donde hay exposición a manipulación de elementos pesados y operación de herramientas industriales. Recomendado para usos en el sector metalmecánico, para manipulación de metales, flejes, vaillas, e incluso para labores de soldadura de punto o eléctrica, además, altamente resistente para labores varias, como cargue y descargue de mercancía. Vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso.	PAR	15

8	46181537		**GUANTES DIELÉCTRICOS:** *Guantes aislantes se consideran uno de los equipos de protección individual (EPI) más cruciales para las labores en el sector eléctrico. Constituyen la primera línea de defensa ante el contacto con componentes o cables energizados. *REQUISITOS MECÁNICOS Y TÉRMICOS *Resistencia media a la tracción: ≥16 MPa	PAR	9
			*Alargamiento medio a la rotura: ≥600% *Resistencia a la perforación: ≥18N/mm *Set de tensión: ≤15% *Resistencia a las muy bajas temperaturas: Acondicionamiento de los guantes durante 24h a -40 °C. +-3°C. *Tensión Máxima de Utilización de Corriente Alterna: 36000 V *Tensión Máxima de Utilización Corriente Continua: 54000 V		
9	42132203		**GUANTES DE LÁTEX ESTÉRILES:** CARACTERISTICAS Guante de látex fabricado en caucho natural que combina la seguridad que aporta su baja concentración de polvo. Como una segunda piel, este modelo permite una manipulación cómoda, precisa y de gran sensibilidad táctil. Su bajo potencial alergénico minimiza el riesgo de alergias asociadas con el látex. La elección práctica que combina destreza, tacto y protección. Uso único, no reutilizable Libre de patógenos	CAJA X 50 UND	80

10	46181800		**GAFAS DE SEGURIDAD: .** *100% policarbonato *Brazo extensible *Protección UV, UVA, UVB *Nylon Dupont *Protección lateral *Peso: 29 gramos **CARACTERÍSTICAS DEL LENTE:** *Antiempañante Anti-rayones *Antiestático: película que reduce la adherencia de partículas del ambiente al lente.	CAJA X 12 UND	2
11	46181804		**GAFAS DE SEGURIDAD: .** *100% policarbonato *Brazo extensible *Protección UV, UVA, UVB *Nylon Dupont *Protección lateral *Peso: 29 gramos **CARACTERÍSTICAS DEL LENTE:** *Antiempañante Anti-rayones *Antiestático: película que reduce la adherencia de partículas del ambiente al lente.	CAJA X 12 UND	2
12	46181604		**BOTA SPORT SEGURIDAD TRIDENSIDAD:** Botas Kondor de seguridad unisex, con capelladas en cuero tipo nobuck y suela en poliuretano, confortables y livianas. Características: *Botas de seguridad con puntera en policarbonato Dieléctrica *Suela en poliuretano tridensidad *Resistente a grasas e hidrocarburos Liviana *Plantilla interna microporosa	PAR	20
13	46181607		**ZUECO ANTIDESLIZANTE: apato cerrado unisex** **Características:** *Zapatos ultraligeros *Ergonómicos *anatómicos y resistentes. *La capellada esta fabricada en EVA	PAR	4

			para mayor soporte y ligereza. *No absorbe agua.		
14	46181611		**BOTA DE SEGURIDAD NEGRA EN PVC:** BOTA NEGRA EN PVC: Características *Con puntera metálica *Inyección directa de PVC *Alta resistencia y flexibilidad 100% impermeable *Caña alta con rango promedio de 350mm+/- 5mm reforzada con relieve en el empeine y contrafuerte *cinta superior de 2.8mm, para evitar desgarres *Refuerzo posterior de la bota de 22.9mm *Protección del tobillo con relieve 3.5mm(aprox.), contra impacto lateral. *Caña: PVC sin nitrilo plastificado color Negro con alta resistencia y flexibilidad 100% impermeable, reforzada con relieve En el empeine y contrafuerte. Protección Del tobillo contra impacto lateral. *Tacón y suela: pvc sin nitrilo color crepe. Suela en Relieve con efecto antideslizante. *Puntera: Metálica Resistente al impacto (200 joules) y resistente a La compresión (15kn) *Contrafuerte: pvc con nitrilo, reforzado para protección del talón y facilidad al descalce de la bota *Plantillas: Metálica / rígida (acero revenido en frio) resistente a la fatiga, prehormada, plana y acabado dieléctrico	PAR	8

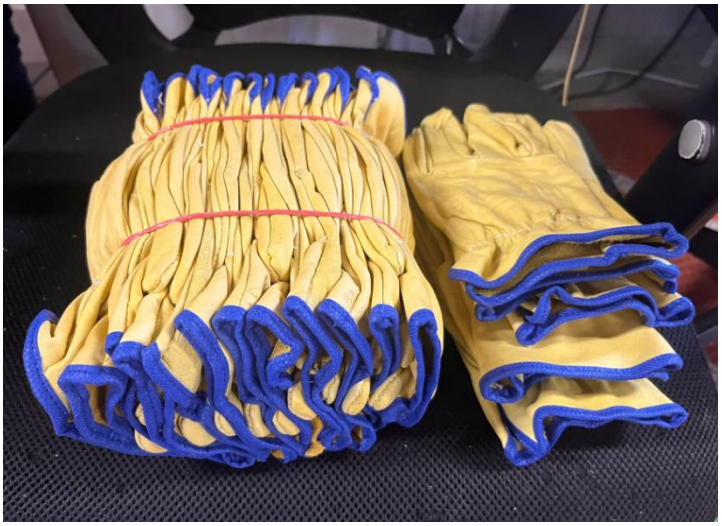
15	46181545		**IMPERMEABLE 2 PIEZAS PVC:** *Botones plásticos, pantalón con elástico en cintura *refuerzo en axilas y entrepierna. *Uniones selladas con alta frecuencia *Tela de PVC / Poliéster virgen, cordón ajustable y solapa. *Cuello con cinta de polipropileno de 1" de alta resistencia. *Reflejante térmico 100% PVC, color plata de 2" de ancho con micro esferas encapsuladas.	UNIDAD	12
16	46181704		**CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO I:** Características: *Certificado con los lineamientos de la norma ANSI Z89.1 (2014) fabricado con: *Polipropileno P. P 08 de alta densidad. *6 puntos de apoyo para tafilete en los cuales será distribuida la fuerza de impacto. *Resistencia a 20.000 V (Voltios), lo que lo hace dieléctrico. *3 orificios para conexión del barbuquejo de hasta 3 puntos. Peso: 0,34 kg Dimensiones: 22 x 21 cm Color: blanco	UNIDAD	10
17	46181902		**PROTECTOR AUDITIVO DE COPA TIPO DIADEMA:** Características: Protector de oídos: Tipo diadema. *Fabricados con materiales hipoalergénicos y de muy bajo peso, brindan una efectiva e higiénica protección a los trabajadores que se desempeñan en áres donde los niveles de ruido superan los 85 dB por jornada de trabajo.	UNIDAD	5
			Peso: 0,29 Kg Dimensiones: 10 * 14 * 20 cm		
18	46181501		**PETO DE CARNAZA:** Características: protección corporal cuenta con el delantal de *Carnaza elaborado 100% en carnaza de rescarnaza cosido con hilo de alta resistencia. *Protección frontal de pecho y piernas. *Correas en reata *Protección al calor y objetos punzantes y candentes. Color blanco. *Material: carnaza. Calibre 1,2 mm aproximadamente.	UNIDAD	10

Cumplimiento de obligaciones especificas solicitadas por la entidad:

De las cuales se anexa Evidencias y registro fotográfico del desarrollo de cada entrega y sus especificaciones:

	
GUANTES DE HILAZA - garantizando las especificaciones técnicas requeridas. (30 PARES)	GUANTES DE HILAZA - garantizando las especificaciones técnicas requeridas. (30 PARES)
	
GUANTIN ANTISUDORAL - garantizando las especificaciones técnicas requeridas. (2 PARES)	GUANTES DE CARNAZA - garantizando las especificaciones técnicas requeridas. (15 PARES)

	
GUANTES DE NITRILO - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (6 CAJAS)	GUANTES DE NITRILO - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (6 CAJAS)
	
GUANTES DE MALLA ANTICORTE - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (2 UND)	GUANTES DE MALLA ANTICORTE - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (2 UND)

	
GAUNTES DE VETERINARIA - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (1 CAJA)	GAUNTES DE VETERINARIA - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (1 CAJA)
	
GAUNTES DE VAQUETA - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (15 PARES)	GAUNTES DE VAQUETA - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (15 PARES)

	
GAUNTES DIELECTRICOS - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (9 PARES)	GAUNTES DIELECTRICOS - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (9 PARES)
	
GAUNTES LATEX - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (80 CAJAS)	GAUNTES LATEX - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (80 CAJAS)

	
GAFAS DE SEGURIDAD CLARAS - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (1 CAJA)	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (1 CAJA)
	
BOTAS SPORT TRIDENSIDAD - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (20 PARES)	BOTAS SPORT TRIDENSIDAD - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (20 PARES)

	
ZUECO ANTIDESLIZANTE - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (4 PARES)	BOTA DE SEGURIDAD NEGRA - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (8 PARES)
	
IMPERMEABLE 2 PIEZAS - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (12 UND)	IMPERMEABLE 2 PIEZAS - garantizando las especificaciones técnicas requeridas (12 UND)

	
CASCO DE SEGURIDAD TIPO2- garantizando las especificaciones técnicas requeridas (10 UND)	PROTECTOR AUDITIVO- garantizando las especificaciones técnicas requeridas (5 UND)
	
PETO DE CARNAZA GRANDE- garantizando las especificaciones técnicas requeridas (10 UND)	PETO DE CARNAZA GRANDE- garantizando las especificaciones técnicas requeridas (10 UND)

KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ
C. C 1.118.202.333 de Villanueva Casanare
3212252929
karolinnasuarez@hotmail.com
Yopal Casanare

FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA NATURAL
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

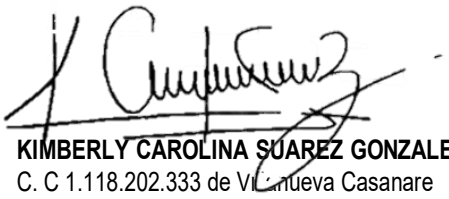
Yo **KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ** identificada con c.c. 1**.118.202.333 de Villanueva Casanare**, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de le Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes a la seguridad social integral.

Nota: No tengo personal a cargo.

En ese sentido, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007

La presente se expide en Yopal Casanare a los 27 días del mes de Julio de 2026.

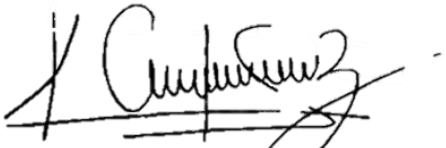


KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ
C. C 1.118.202.333 de Villanueva Casanare
3212252929
karolinnasuarez@hotmail.com
Yopal Casanare

CERTIFICACION NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE SE IMPLEMENTAN EN EL SENA

Yo **KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ** identificada con c.c. 1.118.202.333 de Villanueva Casanare en calidad de persona natural certifico que al momento de la entrega de la dotacion del contrato CO1.PCCNTR.9522208 del 03/06/2026 Ingrese personalmente y acate las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.

La presente se expide en Yopal Casanare a los 27 días del mes de Julio de 2026.



KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ
C. C 1.118.202.333 de Villanueva Casanare
3212252929
karolinnasuarez@hotmail.com
Yopal Casanare

CERTIFICACION DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Yo **KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ** identificada con c.c. 1.118.202.333 de Villanueva Casanare en calidad de persona natural certifico que al momento de la entrega de los equipos del contrato No. CO1.PCCNTR.9499614 del 08/05/2026, certifico que:

- Cumplí con el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del SENA, aseguro que el uso de licencias y el acceso a la red institucional se alinearon con los controles de seguridad vigentes.

- El día 23 de julio de 2026 Informe al apoyo a la supervisión por vía WhatsApp y por medio del Correo karolinnasuarez@hotmail.com y mis datos de información personal y fui autorizada por el sistema de acceso físico de la institución e Ingrese personalmente y acate la Política de Tratamiento de Datos Personales del SENA y entregue las autorizaciones para el manejo de sus datos en los procesos administrativos del contrato
- No se requirió ni fue necesario asistir a capacitaciones y sensibilizaciones para socializar las políticas, manuales y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información, debido al corto plazo de ejecución del contrato.

- La información que genere y gestione durante el contrato fue bajo la categoría de Información Pública y Publica Clasificada según los lineamientos de transparencia del SENA.

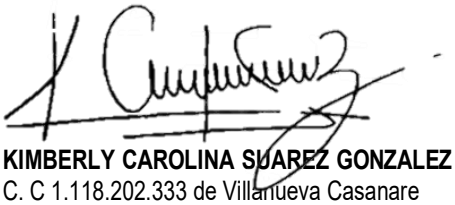
- Colabore activamente con la entidad en la identificación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de seguridad de la información asociados al objeto contractual, En el cual no existió ningún tipo de riesgo para vulnerar la seguridad de la información.

- En mi calidad de contratista certifico que no hubo destrucción segura o la devolución de la información y activos del SENA al finalizar el contrato, y que no quedaron copias en equipos externos.

- En mi calidad de contratista certifico que no recibió ningún tipo de elementos de acceso o documentación técnica de la institución.

- En mi calidad de contratista certifico que en el desarrollo del contrato no se requirió el tratamiento de datos personales de trabajadores o personal vinculado por parte del contratista dentro de procesos administrativos que implicaran la entrega de autorizaciones al SENA.
- En mi calidad de contratista certifico que durante la ejecución del presente contrato no se presentaron incidentes, vulnerabilidades ni debilidades de seguridad que comprometieran o pudieran poner en riesgo la información o la infraestructura del SENA.

La presente se expide en Yopal Casanare a los 27 días del mes de Julio de 2026.



KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ
C. C 1.118.202.333 de Villanueva Casanare
3212252929
karolinnasuarez@hotmail.com
Yopal Casanare

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Generalidades:

1) El presente formato tiene como finalidad establecer los términos y condiciones bajo los cuales **LA PARTE RECEPTORA**, ya sea una persona natural o una persona jurídica, se compromete a proteger, custodiar y mantener bajo estricta reserva toda la información pública reserva y pública clasificada de carácter confidencial entregada por **LA PARTE REVELADORA**. El acuerdo busca garantizar que dicha información no sea divulgada, utilizada de manera indebida o tratada para fines distintos a los autorizados, preservando así su integridad, confidencialidad y uso legítimo dentro del marco de la relación existente entre las partes.
2) Este formato deberá ser diligenciado por la persona natural que actúe como PARTE RECEPTORA o, cuando se trate de una persona jurídica, por su representante legal o por la persona que haya sido delegada de manera formal para este fin. Por parte del SENA, el diligenciamiento y firma corresponderán al representante legal, Director de área, Director regional o Subdirector de Centro o al funcionario designado conforme a las facultades institucionales vigentes.
3) El Acuerdo de Confidencialidad deberá implementarse y firmarse **de manera previa al inicio de cualquier relación contractual o de cooperación con el SENA** y respecto de la cual la PARTE RECEPTORA vaya a tener acceso, conocimiento o tratamiento de información pública clasificada o pública reservada de carácter confidencial. Asimismo, el formato deberá diligenciarse nuevamente en los siguientes casos: (i) cuando se vaya a compartir información pública clasificada o pública reservada de carácter confidencial en un nuevo proyecto, (ii) cuando el acuerdo previo haya expirado o (iii) cuando se presenten cambios normativos o institucionales que regulen la materia.
4) Una vez el formato haya sido diligenciado y suscrito, de manera física o electrónica, deberá incorporarse al expediente contractual correspondiente y archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad. Su conservación constituye un soporte obligatorio para acreditar el cumplimiento de las políticas de privacidad y de seguridad de la información en el marco de las actuaciones contractuales o de cooperación adelantadas con el SENA.
5) La información registrada en este formato deberá clasificarse conforme a las categorías previstas en los artículos **18 y 19 de la Ley 1712 de 2014**, determinando si corresponde a **información pública clasificada** o **información pública reservada**. Esta clasificación permitirá establecer el nivel de protección requerido y garantizar el tratamiento adecuado de la información en cumplimiento de la normativa de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos aplicable al SENA y a la PARTE RECEPTORA.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "[]" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
9) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

Entre los suscritos, de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, identificado con NIT 899.999.034-1, actuando en calidad de **PARTE REVELADORA**, por conducto de su representante legal o delegado autorizado; y, de la otra, la **PARTE RECEPTORA**, persona natural o jurídica cuya identificación completa aparece al pie de su firma; se celebra el presente **Acuerdo de Confidencialidad de la Información**, que se regirá por las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1) Que, conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, coordinando las actuaciones entre autoridades y particulares que apoyan la gestión pública.
2) Que el artículo 15 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la intimidad, al buen nombre y al hábeas data, desarrollado por las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, que regulan la protección de datos personales y las obligaciones de quienes acceden a ellos.
3) Que la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios garantizan que todas las personas puedan conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas repose en bases de datos y archivos, exigiendo la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos personales y la adopción de medidas internas de seguridad, en el marco del principio de responsabilidad demostrada.
4) Que la Ley 1712 de 2014 establece el principio de máxima publicidad, según el cual toda información en poder de un sujeto obligado es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales relacionadas con la información pública clasificada o reservada, definidas en su artículo 6 y desarrolladas en los artículos 18 y 19 ibidem.
5) Que la indebida divulgación, uso no autorizado o vulneración de la información clasificada, reservada, técnica, operativa, financiera, administrativa, personal o contractual del SENA puede generar consecuencias administrativas, civiles, disciplinarias, contractuales y, en algunos casos, penales, por lo cual se requiere que quienes accedan a dicha información asuman obligaciones estrictas de confidencialidad y seguridad.
6) Que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957 y adscrito al Ministerio del Trabajo, debe asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública, reserva legal, protección de datos personales y seguridad de la información.
7) Que de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad del SENA se deben establecer acuerdos de confidencialidad y no divulgación para la protección de la confidencialidad, integridad, disponibilidad e integridad de la información institucional, según la normatividad aplicable y las buenas prácticas como la NTC ISO27001 en su última versión.

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual se regirá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos, condiciones y principios bajo los cuales la **PARTE RECEPTORA** se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva, integridad, custodia y uso adecuado de toda la información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, proporcionada por el **SENA** en el marco de cualquier relación contractual, convenio o de cooperación que llegue a existir entre las partes.

PARÁGRAFO. Esta obligación aplica respecto de la información pública clasificada y pública reservada de carácter confidencial compartida antes, durante y después de la vigencia del presente Acuerdo, sin importar el medio o formato en que haya sido transmitida (oral, escrito, físico, electrónico u otro).

CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- **Confidencialidad:** Propiedad que determina que la información solo esté disponible para individuos, entidades o procesos autorizados.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Parte reveladora:** El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, cuando entrega, comparto o dispone información objeto de este Acuerdo.
- **Parte receptora:** La persona natural o jurídica que suscribe el presente Acuerdo y recibe la información proveniente del SENA.
- **Información confidencial:** Sin limitarse a ello, comprende:
 a) Información técnica, financiera, estratégica, operativa, legal, comercial, administrativa, de procesos, bases de datos, listas de funcionarios, aprendices, beneficiarios, contratistas, informes, estudios, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, datos personales y cualquier otra relacionada con la misionalidad, gestión y actividades del SENA.
 b) Archivos, reportes o métricas sobre la cantidad, tipo o tratamiento de información que maneje el SENA, así como información institucional relevante.
 c) Información pública clasificada o reservada, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.
 d) Cualquier información que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA por cualquier medio (oral, escrito, visual, digital, magnético u otro), incluyendo la conocida por acceso autorizado a aplicaciones, sistemas, plataformas o software institucional.
- **Información no confidencial:** No se considerará información confidencial aquella que:
 a) Sea de dominio público sin violar este Acuerdo.
 b) Se haga pública por medios distintos a un incumplimiento de la PARTE RECEPTORA.
 c) Ya estuviera en poder de la PARTE RECEPTORA antes de su entrega por el SENA y ello pueda demostrarse.
 d) Haya sido desarrollada de manera independiente por la PARTE RECEPTORA.
 e) Sea obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla.
 f) Sea divulgada con autorización previa, expresa y escrita del SENA.
 g) Deba ser revelada por mandato legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual se estará a lo previsto en este Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA – PRINCIPIOS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan regir su actuación por los siguientes principios orientadores, los cuales fundamentan y direccionan todas las actividades, decisiones y mecanismos derivados de su implementación:

- **Principio de colaboración.** LAS PARTES manifiestan su voluntad de cooperar de manera activa y recíproca, poniendo a disposición sus recursos técnicos, tecnológicos y humanos para asegurar el desarrollo eficiente de las acciones contempladas en este Acuerdo, así como de aquellas que se generen en su ejecución. Esta colaboración se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en el marco del Acuerdo y dentro del ámbito de las competencias legales asignadas a cada Parte.
- **Principio de confidencialidad.** LAS PARTES se comprometen a preservar la reserva absoluta de toda información, medios, herramientas y demás elementos que sean compartidos o generados en el contexto del presente Acuerdo. La información será empleada exclusivamente para fines institucionales, conforme a las funciones y atribuciones legales de cada Parte, y deberá protegerse contra cualquier amenaza de acceso no autorizado, uso indebido, pérdida, modificación o destrucción. Para ello, se implementarán medidas administrativas, técnicas, jurídicas y organizacionales apropiadas.
- **Principio de seguridad.** Este principio impone a LAS PARTES la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la información intercambiada, incluyendo mecanismos de protección física, lógica y procedimental, así como la adecuada formación del personal que tenga acceso a dicha información. Las medidas implementadas deberán ajustarse a los estándares nacionales e internacionales de seguridad de la información, asegurando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad.
- **Principio de pertinencia y consecuencia.** LAS PARTES harán uso de la información y herramientas tecnológicas objeto del presente Acuerdo exclusivamente dentro del marco de sus funciones legales. En caso de uso inadecuado, pérdida, alteración, destrucción, deterioro o divulgación no autorizada de la información, se adelantarán las acciones correspondientes, que podrán ser de naturaleza administrativa, disciplinaria, civil o penal, conforme a la gravedad de los hechos y a la normativa vigente.
- **Principio de legalidad y responsabilidad.** Toda gestión, utilización o transferencia de la información deberá efectuarse en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas aplicables. LAS PARTES actuarán con responsabilidad institucional, y asumirán las consecuencias legales que deriven del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Toda la Información Confidencial que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA seguirá siendo, en todo momento, propiedad exclusiva del SENA o de los titulares legítimos de los derechos correspondientes. En consecuencia, el presente Acuerdo no implica cesión, transferencia, licencia ni concesión alguna **de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otra naturaleza**, salvo lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del Acuerdo. Así las cosas, la PARTE RECEPTORA no podrá, sin autorización previa, expresa y escrita del SENA modificar, transformar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, comunicar públicamente o incorporar en otros desarrollos la Información Confidencial; ni utilizarla para fines distintos a los derivados de la relación con el SENA. Cualquier uso no autorizado de la Información Confidencial, así como su divulgación, revelación o aprovechamiento indebido por parte de la PARTE RECEPTORA, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este Acuerdo y dará lugar a la terminación de la relación entre las partes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA. La PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines derivados de la relación contractual, precontractual o de cooperación con el SENA, absteniéndose de emplearla en beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del SENA.
2) Mantener en estricta reserva la Información Confidencial, absteniéndose de divulgarla total o parcialmente a terceros, salvo a aquellas personas que, por razón de su rol, requieran conocerla para la ejecución de las actividades relacionadas con el SENA y estén sujetas a obligaciones de confidencialidad equivalentes.
3) Instruir adecuadamente a sus funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o asesores que tengan acceso a la información, sobre la naturaleza confidencial de esta y las obligaciones que se derivan del presente Acuerdo, siendo responsable por su incumplimiento. Podrá exigirse la suscripción de acuerdos individuales de confidencialidad cuando sea necesario.
4) Adoptar medidas técnicas, administrativas, organizacionales y jurídicas razonables para garantizar la custodia segura de la Información Confidencial, evitando su acceso no autorizado, uso indebido, deterioro, alteración, pérdida o destrucción.
5) Informar de manera inmediata al SENA sobre cualquier pérdida o fuga de información, acceso no autorizado, uso indebido, incidente de seguridad o divulgación no autorizada de la Información Confidencial, y colaborar activamente en la mitigación de los efectos y en la corrección de las fallas que se identifiquen.
6) Una vez cumplido el objeto de la relación con el SENA o cuando este lo solicite, devolver o destruir la Información Confidencial en la forma y términos que el SENA indique, salvo obligación legal de conservación.
7) Cumplir las normas aplicables sobre tratamiento de información pública clasificada, reservada y datos personales, en especial la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y el Decreto 1074 de 2015.

PARÁGRAFO. La terminación del vínculo contractual, o de cooperación no extingue las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

CLÁUSULA SEXTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Cuando la Información Confidencial incluya datos personales, la PARTE RECEPTORA se obliga a:

1) Reconocer y aceptar que, en el marco de la ejecución del presente Acuerdo, podrá tener acceso a información de carácter privado o reservado, protegida por el derecho fundamental al hábeas data, y, en consecuencia, obligarse a tratar, custodiar y gestionar dicha información con estricta sujeción a la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
2) Utilizarlos únicamente para las finalidades necesarias para la ejecución de la relación con el SENA y abstenerse de divulgar, transferir, comunicar o poner a disposición de terceros —personas naturales, entidades públicas o privadas cualquier base de datos o información personal recibida en virtud de este Acuerdo, salvo que cuente con autorización previa, expresa e informada de la PARTE REVELADORA.
3) Implementar medidas de seguridad adecuadas para prevenir su adulteración, divulgación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
4) No compartir bases de datos personales ni información personal identificable con terceros ajenos al Acuerdo, sin autorización previa, expresa e informada del SENA, salvo mandato legal o judicial.

5) Notificar de inmediato al SENA cualquier incidente de seguridad, solicitud, queja o reclamo formulado por titulares de los datos que se relacione con el tratamiento realizado.
6) Al finalizar la relación, devolver o eliminar los datos personales recibidos dentro del plazo que señale el SENA o el que se acuerde por escrito, salvo obligación legal de conservación, informando al SENA sobre esta circunstancia.

PARÁGRAFO. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición a través de los canales de atención dispuestos por el SENA y por la PARTE RECEPTORA, según corresponda.

Datos de contacto del colaborador designado por el SENA	
Nombre y apellido:	**KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ**
Cargo:	CONTRATISTA
Dependencia	
Correo:	Karolinnasuarez @hotmail.com

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que la PARTE REVELADORA transmita a la PARTE RECEPTORA, con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo, a excepción de aquella que tenga naturaleza pública, será considerada confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada y reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa o cualquier otro tipo de información relacionada con las actividades actuales o futuras de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se compromete a recibir y tratar la información confidencial conforme a los mecanismos, herramientas y procedimientos previamente acordados, respetando en todo momento los límites y obligaciones establecidos por la normatividad vigente.

La PARTE RECEPTORA acuerda que la Información Confidencial solo podrá ser divulgada a personas que requieran conocerla para los fines del presente Acuerdo y que estén debidamente autorizadas por la PARTE REVELADORA.

CLÁUSULA OCTAVA – CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. La PARTE RECEPTORA se compromete a custodiar adecuadamente la información recibida en el marco del presente Acuerdo y a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para tal efecto, deberá implementar mecanismos de seguridad técnicos, administrativos, humanos y organizacionales orientados a prevenir cualquier divulgación, fuga, alteración, daño, contaminación o uso no autorizado de dicha información.

La información deberá ser almacenada en entornos físicos o digitales con acceso restringido, limitado exclusivamente a las personas que, en virtud de sus funciones o actividades, requieran conocerla para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Dichas personas deberán estar debidamente autorizadas y capacitadas respecto del manejo seguro de la información.

PARÁGRAFO. En caso de que la PARTE RECEPTORA tenga conocimiento de una pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación de la información recibida, deberá notificarlo de manera inmediata a la PARTE REVELADORA. En tal circunstancia, deberá adoptar sin dilación todas las medidas correctivas necesarias y colaborar activamente para mitigar los efectos del incidente y restablecer la seguridad de la información comprometida.

CLÁUSULA NOVENA – DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN. En caso de terminación del presente Acuerdo o de la relación que lo origina, y cuando el SENA así lo solicite, la

PARTE RECEPTORA deberá

a) Devolver todos los originales, copias, reproducciones y soportes de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso; o
b) Destruirlos de manera segura y certificar por escrito dicha destrucción, salvo aquella información que deba conservarse por mandato legal o regulatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD. La PARTE RECEPTORA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, costos y gastos que se originen en el uso indebido, divulgación no autorizada o vulneración de la Información Confidencial cuando sean imputables a la PARTE RECEPTORA, sus empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o terceros a quienes haya permitido el acceso a dicha información. La vulneración de las obligaciones establecidas en este Acuerdo podrá generar acciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MODIFICACIONES E INTEGRIDAD DEL ACUERDO. El presente documento constituye el acuerdo íntegro de confidencialidad entre el SENA y la PARTE RECEPTORA y reemplaza cualquier comunicación o entendimiento previo sobre la materia. Cualquier modificación deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes para que tenga validez. La eventual nulidad o ineficacia de una de las cláusulas no afectará la validez de las demás, que continuarán vigentes. En tal caso, las partes procurarán sustituir la cláusula afectada por otra que refleje de la mejor manera posible la finalidad perseguida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN. La PARTE RECEPTORA no podrá ceder ni transferir los derechos u obligaciones que se derivan del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RENUNCIA. La tolerancia de la PARTE REVELADORA al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo no será considerada como la renuncia a las obligaciones de las partes dispuestas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente Acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
b) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones.
c) Por el vencimiento de su vigencia.
d) Por orden judicial y/o administrativa.
e) Por causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONFIDENCIALIDAD. El presente Acuerdo tendrá una duración de la duración del contrato no. No. CO1.PCCNTR.9499614 del 08/05/2026 contados a partir de su suscripción. Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo mediante documento escrito. No obstante, la obligación de confidencialidad sobre la Información Confidencial subsistirá **por término indefinido**, aun después de la terminación del Acuerdo o de la relación que lo originó, salvo que, por escrito y de manera expresa, el SENA disponga lo contrario dentro del marco de la ley.

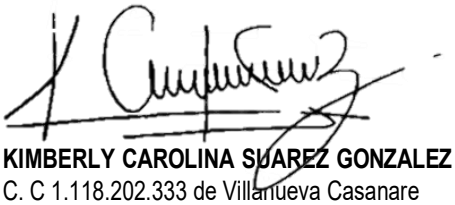
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de que surjan eventuales conflictos entre las partes referentes a diferencias o discrepancias generadas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, las partes buscarán solucionarlo en forma directa o, en su defecto, haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, la mediación, arreglo directo o demás previstos en la ley, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del surgimiento del conflicto. En caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá que el Acuerdo se da

por terminado de común acuerdo y se suscribirá un Acta de terminación. Si ello no fuere posible llegar a un acuerdo en un término de quince (15) días calendario, podrán acudir a la respectiva autoridad judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN. Cuando este Acuerdo se suscriba en el marco de un contrato o relación específica, el supervisor o responsable designado en dicho instrumento será el encargado de validar el cumplimiento de este documento. Además podrá formular las observaciones y recomendaciones que considere necesarias para el adecuado manejo de la Información Confidencial. En caso que se requiera se podrá auditar o validar las actividades que se estén ejecutando por parte de la PARTE RECEPTORA con respecto a los controles de seguridad implementados para la protección de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Las partes manifiestan que han leído íntegramente el contenido del mismo, lo entienden y aceptan en todas sus partes.

Para constancia, se firma en Yopal el día 27 de julio de 2026.



KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ
C. C 1.118.202.333 de Villanueva Casanare
3212252929
karolinnasuarez@hotmail.com
Yopal Casanare

Outlook

Solicitud de ingreso

Desde Jenny Mildred Jimenez Fonseca <jmjimenezf@sena.edu.co>
Fecha Jue 23/07/2026 9:30
Para 'segporteriasena@gmail.com' <segporteriasena@gmail.com>
CC Leidy Lorena Garcia <lelgarcia@sena.edu.co>

Buen día
Me permito solicitar el ingreso del personal externo para la entrega de elementos de EPP en el trascurso del día 23 de julio de 2026 en el área de sst.

Cordialmente.

Logo SENA

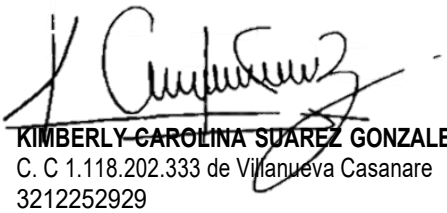
Jenny Mildred Jimenez Fonseca
Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare - Contratista
jmjimenezf@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:
Carrera 19 No. 36-68

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA
Redes

FORMATO PERSONAS INDEPENDIENTE

Yo **KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. C. C **1.118.202.333 de Villanueva Casanare**, en calidad de persona natural, manifiesto bajo gravedad de juramento que no cuento con trabajadores a mi cargo y por ende no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, ni componente ambiental, Lo me permite liquidar el contrato **CO1.PCCNTR.9522208 Cuyo objeto es "85_055 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE".**

En constancia se firma el mismo en la ciudad de Yopal Casanare, a los dos (27) días del mes de julio de 2026.



KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ
C. C 1.118.202.333 de Villanueva Casanare
3212252929
karolinnasuarez@hotmail.com
Yopal Casanare

85. SENA REGIONAL CASANARE C. de Costo: 101085 DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 15079 Fecha Movimiento 05/08/2026 21:02
Fecha Ratificación 05/08/2026 21:02
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1118202333		KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
12188665		LOZANO VARGAS ALIRIO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 22/05/26; NUMERO INGRESO: 9522208;

OBSERVACIÓN:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	111	273872	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA N.A. MATERIAL HILAZA	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:GUANTE DE HILAZA	PAR	30,00	$ 4.895,80	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 146.874,00
2	5	111	290016	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA GUANTILLO PARA GUANTE DIELECTRICO MATERIAL N.A.	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:GUANTIN ANTISUDORAL PARA GUANTE DIELECTRICO	PAR	2,00	$ 14.971,43	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 29.942,86
3	5	111	247522	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA N.A. MATERIAL CARNAZA	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:GUANTES DE CARNAZA	PAR	15,00	$ 10.084,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 151.260,45

85. SENA REGIONAL CASANARE C. de Costo: 101085 DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 15079 Fecha Movimiento 05/08/2026 21:02
Fecha Ratificación 05/08/2026 21:02
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1118202333		KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
12188665		LOZANO VARGAS ALIRIO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 22/05/26; NUMERO INGRESO: 9522208;

OBSERVACIÓN:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	111	240376	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA CAJA CARACTERISTICA N.A. MATERIAL NITRILO	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:GUANTES DE NITRILO	CAJA	6,00	$ 28.026,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 168.156,30
5	5	111	290007	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MALLA ANTICORTE MATERIAL N.A.	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:GUANTE ANTICORTE MALLA ACERO	UNIDAD	2,00	$ 429.517,65	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 859.035,30
6	5	111	290348	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA CAJA CARACTERISTICA PARA VETERINARIO. CAJA X 50 UN MATERIAL N.A.	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:GUANTE DE POLIETILENO PARA VETERINARIO	CAJA	1,00	$ 52.172,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 52.172,27

85. SENA REGIONAL CASANARE C. de Costo: 101085 DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 15079 Fecha Movimiento 05/08/2026 21:02
Fecha Ratificación 05/08/2026 21:02
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1118202333		KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
12188665		LOZANO VARGAS ALIRIO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 22/05/26; NUMERO INGRESO: 9522208;

OBSERVACIÓN:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	5	111	235140	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA N.A. MATERIAL VAQUETA	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:GUANTES DE VAQUETA	PAR	15,00	$ 8.925,21	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 133.878,15
8	5	111	265084	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA DIELECTRICO MATERIAL N.A.	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:GUANTES DIELÉCTRICOS	PAR	9,00	$ 260.359,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.343.236,94
9	5	111	283703	GUANTE DESECHABLE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA CAJA MATERIAL LATEX TALLA N.A.	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:GUANTES DE LATEX ESTERILES	CAJA	80,00	$ 86.801,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.944.134,40

85. SENA REGIONAL CASANARE C. de Costo: 101085 DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 15079 Fecha Movimiento 05/08/2026 21:02
Fecha Ratificación 05/08/2026 21:02
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1118202333		KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
12188665		LOZANO VARGAS ALIRIO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 22/05/26; NUMERO INGRESO: 9522208;

OBSERVACIÓN:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
12	5	111	236511	ZAPATO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO DAMA UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA SUECO COLOR N.A. MATERIAL SINTETICO	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:ZUECO ANTIDESLIZANTE	PAR	4,00	$ 66.378,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 265.515,96
14	5	111	287763	VESTIDO PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS MATERIAL N.A.	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:IMPERMEABLE 2 PIEZAS PVC	UNIDAD	12,00	$ 57.055,46	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 684.665,52
17	5	111	240317	PETO PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO TAMAÑO 60 X 100 CM UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL CARNAZA	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ		MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:PETO DE CARNAZA	UNIDAD	10,00	$ 20.592,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 205.924,40
												Total Grupo		$ 11.984.796,55

85. SENA REGIONAL CASANARE C. de Costo: 101085 DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 15079 Fecha Movimiento 05/08/2026 21:02
Fecha Ratificación 05/08/2026 21:02
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1118202333		KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
12188665		LOZANO VARGAS ALIRIO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 22/05/26; NUMERO INGRESO: 9522208;

OBSERVACIÓN:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
10	5	146	298478	GAFAS PROTECTORAS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA CAJA CARACTERISTICA N.A. COLOR N.A. MATERIAL N.A.	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:GAFAS DE SEGURIDAD	CAJA	2,00	$ 74.980,67	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 149.961,34
11	5	146	274997	BOTA DE PROTECCION >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA N.A. MATERIAL CUERO NOMBRE N.A.	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:BOTA SPORT SEGURIDAD TRIDENSIDAD	PAR	20,00	$ 154.506,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.090.134,40
13	5	146	273876	BOTA DE PROTECCION >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA N.A. MATERIAL PVC NOMBRE N.A.	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:BOTA DE SEGURIDAD NEGRA EN PVC	PAR	8,00	$ 82.545,38	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 660.363,04

85. SENA REGIONAL CASANARE C. de Costo: 101085 DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 15079 Fecha Movimiento 05/08/2026 21:02
Fecha Ratificación 05/08/2026 21:02
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1118202333		KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
12188665		LOZANO VARGAS ALIRIO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 22/05/26; NUMERO INGRESO: 9522208;

OBSERVACIÓN:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
15	5	146	245174	CASCO PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DE SEGURIDAD MATERIAL N.A.	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO I	UNIDAD	10,00	$ 38.732,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 387.327,70
16	5	146	244210	PROTECTOR AUDITIVO Y/O TAPA OIDOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA TIPO COPA MATERIAL N.A.	CTO 9522208 22/5/2026 KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA	UNIDAD	5,00	$ 123.646,22	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 618.231,10

Total Grupo $ 4.906.017,58

SON: DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/cte CON 13/100 CTVS $ 16.890.814,13

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

85. SENA REGIONAL CASANARE C. de Costo: 101085 DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 15079 Fecha Movimiento 05/08/2026 21:02
Fecha Ratificación 05/08/2026 21:02
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1118202333		KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
12188665		LOZANO VARGAS ALIRIO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-20-20305C-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 22/05/26; NUMERO INGRESO: 9522208;

OBSERVACIÓN:

COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.

Item	Tipo	Grupo	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

LOZANO VARGAS ALIRIO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : ALIRIO LOZANO VARGAS
USUARIO RATIFICA : ALLOVA

	Versión: 02
	Código: GRF-F-087

Gestión de Recursos Financieros

Formato de Relación de notas de entrada de almacén para pago de contratos u ordenes de compra

		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	18/08/2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	CO1.PCCNTR.9522208	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	22/05/2026
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CASANARE Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-085-951910
CONTRATISTA	KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ	**NIT o CÉDULA**	1.118.202.333
OBJETO CONTRACTUAL	85_055 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADA DEL SENA REGIONAL CASANARE Y CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE.		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	ELC-36	**FECHA DE LA FACTURA**	13/08/2026
ORDENADOR DEL GASTO	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA	**CARGO**	Directora Regional

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN
1	CASANARE Centro Agroindustrial Y Fortalecimiento Empresarial De Casanare	36-02-00-085-951910	102	Nota de entrada elementos de consumo	15079	5/08/2026	$ 16.890.814,13
OBSERVACIONES:						**SUBTOTAL**	**$ 16.890.814,13**
						IVA	**$ 3.209.254,70**
						TOTAL	**$ 20.100.068,83**

Nota: Con el diligenciamiento de este formato por parte del Supervisor, se da por entendido que avala la informacion que en este reposa y que coincide con lo consignado en el informe de supervision que se anexa para el Trámite del pago

DATOS SUPERVISOR			
NOMBRE	**OLGA YASMÍN BARÓN SUÁREZ**	**CARGO**	**COORDINADORA GRUPO GESTION DE TALENTO HUMANO**
No. CÉDULA	46.387.050		
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	obarons@sena.edu.co		

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del SENA y a la ley 1581 de 2012.